

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 27 veintisiete de julio del año 2010 dos mil diez y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2010-2012 dos mil diez, dos mil doce, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria Número 11 once de Ayuntamiento.- - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General José Luís Orozco

Sánchez Aldana: Buenos días señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez, C. Síndico José de Jesús Núñez González, CC. Regidores: C. José Guadalupe Martínez Quintero, C. Leónides Antonio López Vázquez, C. Roberto Chávez Del Toro, C. Pedro Morales Eusebio, C. Ana Isabel Ocegüera Cortés, C. Jesús Anaya Trejo, C. Xóchitl Margarita García Aguilar, C. Gustavo Leal Díaz, C. Raúl Novoa López, C. Alejandro Rodríguez Retolaza, C. Delia Refugio González Gómez, C. Alejandro Federico Medina Del Toro. **C.**

Secretario General José Luís Orozco Sánchez Aldana:

Señor Presidente reporto a usted la asistencia de 10 integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal**

Anselmo Ábrica Chávez: Gracias. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 11 once, procedamos al desahogo de la Sesión. **C. Secretario General José Luís**

Orozco Sánchez Aldana: Damos cuenta que se incorporó con nosotros el Síndico Lic. José de Jesús Núñez González, damos cuenta a este H. Ayuntamiento el Oficio que manda el

Dr. Jesús Anaya Trejo, de igual manera el Regidor Roberto Chávez Del Toro y la Regidora Xochitl Margarita García Aguilar y los tres Regidores piden les justifiquen su inasistencia en virtud a motivos personales inherentes a las Comisiones que presiden. Si tienen ustedes a bien justificar la inasistencia de los Regidores favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias, **11 votos, aprobado por unanimidad.**- - - - -

SEGUNDO PUNTO: C. Secretario General José Luís Orozco Sánchez Aldana: Pasaremos a darle lectura al Orden del Día:- - - - -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.-Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

TERCERO.- Punto de Acuerdo Económico que autoriza programa de “Comunidades Saludables”.- - - - -

CUARTO.- Dictamen del Comité de Obra Pública que autoriza asignación de diversas obras.- - - - -

QUINTO.- Dictamen de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud que emite aclaración del clausulado del Contrato de Concesión con “Publicidad Puentes Peatonales S.A. de C.V. - - - - -

SEXTO.- La clausura de la Sesión.- - - - -

Si están ustedes de acuerdo señores Regidores en aprobar el Orden del Día como ha sido leído, favor de manifestarlo levantando su mano, **11 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.** Antes de iniciar daremos lectura al oficio que mandó el Centro Latinoamericano de Estudios de Intercambio el CENLAT, dirigido al Secretario del Ayuntamiento para que les sea expresado a ustedes una invitación al Seminario Internacional “Innovaciones en la Gestión y Desarrollo Urbano Municipal” que tendrá lugar en la ciudad de París, Francia, del 22 al 30 de septiembre de 2010,

con el respaldo Académico de Sciences Po, una de la universidades de formación política más importante de Europa y el mundo, y pidieron que le diéramos la formalidad a esta invitación, y que fuera leída en esta Sesión de Ayuntamiento, por lo cual esta a su consideración señores Regidores para quien quiera imponerse al documento ahí estará en la Secretaría para su disposición. Pasaremos al desahogo del Orden del Día en virtud de que los puntos primero y segundo han sido desahogados - - - - -

TERCER PUNTO: Punto de acuerdo económico que autoriza programa “Comunidades Saludables” Motiva la C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés. **C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés:** *HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO* Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ANA ISABEL OCEGUERA CORTES,** *Presidente de la Comisión Edilicia de Salud Pública e Higiene y combate a las adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado, así como los artículos 40, 47, 55, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien presentar a Ustedes* PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PARA AUTORIZAR EN CASO DE GANAR EL CONCURSO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO EN PROYECTOS DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, APOYO FINANCIERO EN PROYECTOS DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES Y EL INGRESO A LA RED MEXICANA DE MUNICIPIOS POR LA

SALUD, a ustedes hago la siguiente narración de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio o propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. II.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando así mismo que, la Ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente III.- Es fundamental abordar los determinantes de la salud requiriendo mecanismos reforzados de colaboración para

acciones de promoción de la salud de los sectores incluyendo a la sociedad; el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, contempla en su segunda estrategia el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades; que en su línea de acción 2.2 establece fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos saludables; la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una mejor salud, emitida el 13 de febrero del 2007, en su tercera línea de acción, Reforma del Primer Contacto en Salud, define en su cuarto componente “La reforma de la acción comunitaria para la salud” plantea la necesidad de reorientar la participación comunitaria e infundir en ella siete cualidades fundamentales: informada, consciente, voluntaria, activa, organizada, relacionada y representativa, las cuales son condiciones irrenunciables para la creación de comunidades, municipios y entornos favorables a la salud. IV.- El Programa Comunidades Saludables se define como el conjunto de acciones destinadas a generar y fortalecer los determinantes positivos de la salud y eliminar o disminuir los determinantes negativos de la misma, a través de la acción coordinada de los sectores público, social y privado, en todos los ámbitos; específicamente en el municipal; tiene como propósito impulsar a nivel local los principios de promoción de la salud: promover políticas públicas sanas; crear ambientes saludables; fortalecer la acción comunitaria y social; favorecer los entornos en donde la población se desenvuelve; desarrollar las capacidades de los individuos; y reorientar los servicios de salud, para proporcionar a la población los

medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma; V.- El Programa Comunidades Saludables es un instrumento para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social que contribuye a que las personas y grupos sean capaces de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente; los gobiernos municipales contribuyen a la creación de Entornos y Comunidades Saludables, ya que actúan como ejes del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional; el Programa Comunidades Saludables no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados a la población. VI.- En estricto apego al formato del expediente técnico del proyecto 2010 de Salud del Gobierno Federal, La Regiduría de Salud Pública e higiene y combate a las adicciones a través de la Jefatura de Salud a cargo de la DRA. ANA VANESSA RIVERA VILLANUEVA, elaboro Proyecto Municipal de Promoción de la Salud, para concursar en el programa comunidades saludables cuyo título es “LOS JUEGOS INFANTILES Y CAMBIO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS PARA EL COMBATE DE OBESIDAD INFANTIL”, cuya justificación prevalece principalmente en que al ser la obesidad una enfermedad crónica multifactorial que desencadena algunas otras enfermedades como hipertensión, diabetes, insuficiencia renal, cardiopatías entre otras, y comienza a desarrollarse en la infancia y adolescencia, debido a un desequilibrio en la ingesta calórica y el gasto energético, de acuerdo a la encuesta nacional ENSA 2006 se obtuvo una prevalencia de obesidad en niños de 5 a 11 años del 77% y en niñas del 47% datos que nos

arrojan que de no hacer nada las futuras generaciones de adultos serán obesos y probablemente ya con otras complicaciones que se desencadenan por la obesidad, por este motivo se pretende realizar un programa en el cual ayudaremos a los niños a realizar mas actividad física, además de enseñarlos a tener buenos hábitos de alimentación, haciéndonos también participes en la alimentación de sus hogares realizando visitas sorpresas para vigilar el apoyo de los padres. Es necesario invertir en la prevención ya que de no hacerlo ahora, el sector salud será insostenible para una población con problemas de obesidad y sobrepeso en el futuro. La realización de este proyecto incluye inicialmente al primer grado de las escuelas primarias del municipio, en niños de 6 a 7 años de edad; está contemplado en tres fases o etapas y se va a realizar durante un periodo de seis meses aproximadamente, el objetivo general es promover la adquisición de hábitos alimentarios saludables y estimular la práctica de actividad física regular entre los escolares mediante la práctica de juegos infantiles personalizados y adaptados para las características y necesidades de los niños, de esta manera prevenir y erradicar la aparición de obesidad y otras enfermedades por consecuente. Se tendrá el apoyo del Centro Universitario del Sur en la carrera de Nutrición quien proporcionara médicos nutriólogos para la realización del proyecto. En la primera etapa se realizara un análisis observacional ya que por medio del mismo se evaluará al grupo inicial, se erigirán 10 escuelas de un grupo de 52 escuelas primarias en el municipio y será criterio de inclusión el mayor riesgo e incidencia de obesidad en las escuelas. Otros criterios son viabilidad, aprobación de padres y maestros, disponibilidad en horarios en escuelas para aplicación de programas. En ésta primera fase, que se llevará a cabo durante el primer

mes del proyecto se tendrá el apoyo el Centro Universitario del Sur en la carrera de Nutrición el cual apoyará con médicos nutriólogos, se utilizará un formato en el cual se harán las anotaciones de las medidas antropométricas de los niños como peso, talla, edad, etc., por lo que se necesitaran básculas, cintas métricas, Plicometros y tallímetros. Fomentar la participación de los padres de familia desde los hogares, mostrándole al niño en casa los alimentos que le benefician y cuáles no lo son para su desarrollo físico e intelectual, con este programa se pretende: Lograr contrarrestar factores que repercuten en la adaptación social del niño, evitando, combatiendo o en su caso erradicando la obesidad mediante buena alimentación y ejercicio evitando así depresiones, aislamiento, ansiedad, y elevando la autoestima del niño. Integrar formas divertidas y sanas logrando que los escolares se relacionen entre si y su adaptación social sea más practica y rápida. Con la activación física por parte de los escolares a temprana edad se fomentara la cultura deportiva que a largo plazo puede ser beneficioso para su salud y para un posible futuro deportivo Conforme a lo expuesto, me encuentro proponiendo para su discusión y aprobación el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autorice al Presidente Municipal en representación del H. Ayuntamiento, en conjunto con el Síndico Municipal; en caso de vernos agraciados en el concurso del proyecto, para que celebre Convenio de Colaboración para el Apoyo Financiero en Proyectos del Programa Comunidades Saludables con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autorice a los CC. Presidente Municipal y Encargado de la hacienda Pública y/o Tesorero Municipal, a erogar la cantidad de \$99,050.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), y se solicita al Fondo de Comunidades Saludables la cantidad de

\$98,725.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) para la realización del proyecto denominado “LOS JUEGOS INFANTILES Y CAMBIO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS PARA EL COMBATE DE OBESIDAD INFANTIL”, mismo que tiene un costo total de \$197,775.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO. Se autorice al C. Presidente Municipal para que realice la solicitud para que el Municipio Ingrese a la Red Mexicana de Municipios por la Salud cumpliendo con las obligaciones inherentes y ratificándola cada año durante su Administración Municipal. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 27 DE 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” **LIC. ANA ISABEL OCEGUERA CORTÉS** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones FIRMA”-

C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza: Me queda clara la exposición de motivos que nos hace la compañera Isabel, mi única inquietud, en el segundo punto del Acuerdo Económico, la cantidad de \$99,050.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de qué partida se tiene presupuestado, si no se va a desajustar alguna otra partida que se tenga ya contemplada, porque hemos estado viendo en situaciones de que la situación económica no ha sido tan favorable para el Ayuntamiento, entonces hablar de estos casi \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) me queda la inquietud de dónde se tomarían esa cantidad, gracias. **C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortes** Comentándoles compañeros que precisamente éste es un concurso que nos piden que tenemos que aprobarlo en

Sesión de Ayuntamiento. Una vez que logremos ganar este concurso porque estamos todavía participando, al parecer estamos con muy buenas posibilidades de poderlo lograr, porque es un programa que se va a implementar a nivel Nacional y queremos que nuestro Municipio no se quede fuera, entonces a esto todavía le queda un resto de que se nos apruebe, de que quede ganador el Municipio y una vez ganando este concurso, ya veremos de qué partida se tomará ya que existe un presupuesto específicamente para el área de salud. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Voy también sobre el segundo punto, pero antes en sí el proyecto es bueno, si sabía que va a nivel Nacional, el universo que se va a utilizar es el correcto, nada más aquí la duda que tengo, ya escuche que es un proyecto, que tal vez el día de mañana o pasado pueda ser aprobado. Pero aquí se maneja una cantidad de \$99,050.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y otra de \$98,725.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) ¿Las 2 dos cantidades las vamos a pagar? **C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés:** No, Comunidades Saludables da la cantidad de \$98,725.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) y el Municipio solamente aporta la otra cantidad, es un programa peso por peso, nada más varía por algo de pesos. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Esa era una de las dudas que tenía, porque en la primera parte donde se habla del proyecto, los materiales que se van a utilizar, por el número de niños a lo mejor esa cantidad no va a ser suficiente. **C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés:** Nada más déjenme decirles algo, la verdad el proyecto está muy viable y de hecho nos decían que había muchas posibilidades de que lo ganáramos ya que el Municipio no va a tener que pagar a los Nutriólogos,

nosotros vamos a tener el apoyo por parte del Centro Universitario y ese va a ser un gran ahorro para el Municipio. Esa es una de las ventajas que tiene nuestro proyecto y por eso hay muchas posibilidades de que lo aprueben. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Entonces, sí se tiene ya experiencia, porque hace 2 dos años el Centro Universitario lo hizo con los quintos grados, entonces si nos vamos ahorrar los Nutriólogos pero si va a faltar dinero para lo que dicen ahí. **C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés:** Lo que pasa Maestra, es que muchas de las cosas que no están plasmadas aquí ya las tenemos, el Municipio ya cuenta con eso y a parte Secretaría de Salud nos va apoyar también con lo que son materiales, entonces es por eso que baja mucho el costo y el proyecto tiene mucha viabilidad por ese lado. Porque una; el Municipio no va a tener que pagar a los Nutriólogos, y otra, ya contamos con mucho de ese material y aparte es un costo irracional, realmente. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Si ya no hubiera ningún comentario, se cierra el punto para su discusión, quiénes estén a favor de autorizar este punto de Acuerdo Económico, manifiéstelo levantando su mano... **11 votos, aprobado por mayoría calificada. -----**

CUARTO PUNTO: Dictamen del Comité de Obra Pública que autoriza asignación de diversas obras **C. Presidente Municipal C.P. Anselmo Ábrica Chávez:** *DICTAMEN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE ADJUDICA DIVERSAS OBRAS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones conferidas en los*

artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el pleno del Ayuntamiento el **DICTAMEN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en base a los siguientes **ANTECEDENTES**: I.-Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que de conformidad con el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al Comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. III.- Que en Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el 26 de Julio del año en curso, previo integración del expediente, estudio y análisis por parte de la Dirección de Obras Públicas, y en virtud de que las empresas participantes cumplieron satisfactoriamente con los requisitos establecidos mediante el concurso por invitación y adjudicación directa de conformidad con lo establecido por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en sus artículos 176, 177, 178, 182, 183 y 186 se analizaron y resolvieron las siguientes asignaciones de obra:

OBRA	TECHO FINAC.	MODALIDAD	PARTICIPANTES	SE ADJUDICA POR EL MONTO
"VOZ, DATOS Y CIRCUITO CERRADO" DEL PROYECTO DEL PARQUE SOFTWARE 3ERA FASE. S/N DE OBRA	<u>\$390,000.00</u>	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	"ERA TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., POR EL MONTO DE \$390,000.00
RED DE DRENAJE EN LA CALLE MARIANO ESCOBEDO ENTRE LEONA VICARIO Y CALLE CISNE EN LA COLONIA CENTRO". BAJO EL NUMERO DE OBRA: 140231ME017, (HABITAT)	<u>\$425,000.00</u>	CONCURSO DOPDUZGJ-HABITAT/05/2010	ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ \$433,856.22 ING. JORGE CASTILLO DEL TORO \$447,434.06 ING. JOSÉ GPE. ROJAS MADRIGAL \$424,779.89	ING. JOSÉ GPE. ROJAS MADRIGAL POR EL MONTO DE \$424,779.89
EMPEDRADO EN LA CALLE ERNESTO NEAVES URIBE, ENTRE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y MARIANO AZUELA EN LA COLONIA NUEVO DESARROLLO". BAJO EL NUMERO DE OBRA: 140231ME008, (HABITAT)	<u>\$388,491.00</u>	CONCURSO DOPDUZGJ-HABITAT/06/2010	ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTES \$387,986.82 ARQ. JOE RONAL ÁNGELES PEDROSA \$396,540.62 ARQ. VÍCTOR HUGO OCHOA NEIRA \$410,022.18	ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTES \$387,986.82
MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE CRISTO REY ENTRE PROF. GREGORIA RAMÍREZ Y CDA. DE QUINTANA ROO, PROF. GREGORIA RAMÍREZ M. ENTRE QUINTANA ROO Y LÓPEZ COTILLA; LÓPEZ COTILLA ENTRE PROFRA GREGORIA RAMÍREZ Y ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ, QUINTANA ROO; ENTRE PROF. GREGORIA Y CERRADA DE CRISTO REY, CERRADA DE CRISTO REY, ENTRE QUINTANA ROO Y CRISTO REY EN LA	<u>\$490,000.00</u>	CONCURSO DOPDUZGJ-HABITAT/07/2010	ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTES \$498,718.13 ARQ. JOE RONAL ÁNGELES PEDROSA \$489,574.40 ARQ. VÍCTOR HUGO OCHOA NEIRA \$495,263.11	ARQ. JOE RONAL ÁNGELES PEDROSA \$489,574.40

COLONIA CRISTO REY". BAJO EL NUMERO DE OBRA: 140231ME009 (HÁBITAT)				
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN PARQUE ARROYO VOLCANES EN EL PARQUE INDUSTRIAL, EN LA DELEGACIÓN DE APASTEPETL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO NÚMERO DE OBRA 140235R3333 DEL RAMO 33	\$ 1,485.651.39	DOPDUZGJ- RAMO33/01/2010	JOSÉ ABACU \$1'522,562.25 ING. JORGE CASTILLO DEL TORO \$1'519,387.92 GRUPO CONSTRUCTOR ARQUING \$1'400,000.00	GRUPO ARQING. \$1,400,000.00
"PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE ANTONIA DEL TORO ENTRE JESÚS D. ROJAS Y BENITO GÓMEZ FARIAS EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE". BAJO EL NUMERO DE OBRA: 140231ME010. (HABITAT)	<u>\$360,000.00</u>	CONCURSO DOPDUZGJ- HABITAT/08/2010	ARQ. CECILIA MEDINA BALLESTEROS \$359,891.14 GPO. CONSTRUCTOR NUMEN S.A DE C.V. \$468,614.87 GRUPO CONSTRUCTYOR ARQUING \$400,939.24	ARQ. CECILIA MEDINA BALLESTEROS \$359,891.14
"EMPEDRADO EN LA CALLE AND. NORTE ENTRE AV. COLON Y AV. JUAN JOSÉ ARREOLA EN LA COLONIA MORELOS". BAJO EL NUMERO DE OBRA: 140231ME012, (HABITAT)	<u>\$1'012,352.00</u>	CONCURSO DOPDUZGJ- HABITAT/09/2010	ARQ. CARLOS A. GUTIÉRREZ NISINO \$1'011,844.90 INMOBILIARIA Y PROMOTORA VARAL S.A. DE C.V. \$1'053,952.59 REMODELACIONES ROCA S.A. DE C.V. \$1'035,749.86	ARQ. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ NISINO \$1'011,844.90
"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO JALISCO UBICADA EN LA CALLE YÁÑEZ DELGADILLO S/N EULOGIO PARRA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE	\$ <u>1,500.000.00</u>	DOPDUZGJ- RESCATE-ESP- PUB/02/2010	ARQ. CARLOS A. GUTIÉRREZ NISINO \$1'632,724.16 INMOBILIARIA Y PROMOTORA VARAL S.A. DE S.C. \$1'688,974.59	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES ROCA S.A. DE C.V. \$1'494,363.79

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", BAJO EL NUMERO DE OBRA 14023EMF004, (RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)			CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES ROCA S.A. DE C.V. \$1'494,363.79	
"CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO VALLE DORADO UBICADA EN COLONIA DORADO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", BAJO EL NUMERO DE OBRA 14023EMF001 (RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)	\$ <u>1.900.000.00</u>	DOPDUZGJ-RESCATE-ESP-PUB/03/2010	JOSÉ ABACU \$1'894,555.30 CHICOME \$1'920,000.00 ARQ. JORGE CASTILLO DEL TORO \$1'948,500.00	JOSÉ ABACU \$1'894,555.30

CONSIDERANDO Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO:** Se adjudiquen las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen a las empresas señaladas en el apartado III de los antecedentes, por ser éstas las propuestas que cumplen con los requisitos y por ser las más económicas. **SEGUNDO:** Mediante la aprobación de este dictamen, se emita el fallo de la licitación a las empresas ganadoras, por lo que se instruye al Jurídico de la Dirección de Obras Públicas para que haga la notificación a las empresas ganadoras. **TERCERO:** Se instruya al Jurídico de la Dirección de Obras Públicas, proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, a la elaboración del Contrato de Obra con cada uno de las empresas ganadoras, con las bases y condicionantes establecidos en el

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 11 de fecha 27 de julio de 2010.

Página 15 de 22.

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLSA/arrf/mlrn.

concurso y en las Leyes respectivas. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Julio 27 de 2010. POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA C. P. ANSELMO ÁBRICA CHÁVEZ Presidente Municipal LIC. ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO Regidor Integrante (no firma) LIC. XÓCHITL M. GARCÍA AGUILAR Regidor Integrante (no firma) LIC. ALEJANDRO FEDERICO MEDINA DEL TORO Regidor Integrante ING. ALEJANDRO RODRÍGUEZ RETOLAZA Regidor Integrante LIC. JOSÉ DE JESÚS NÚÑEZ GONZÁLEZ Regidor Integrante LIC. RAÚL NOVOA LÓPEZ Regidor Integrante LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA Contralor Municipal (no firma) LIC. BERTHA FLORES OLIVERA Tesorera Municipal La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, constante de cinco fojas por una sola de sus caras, el día 27 de julio del año 2010. Son todas las obras, que el día de ayer nos juntamos con el Comité y se aprobaron por unanimidad, para que pasemos para su aprobación en esta Sesión de cabildo, es cuanto, Señor Secretario. Gracias. **Secretario General Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Señores Regidores si hubiera algún comentario... de lo contrario vamos a cerrar este punto para su discusión. Quienes estén en las afirmativa de apoyar este Dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano... **aprobado por mayoría calificada, 11 votos,** muchas gracias. Pasaremos al siguiente punto del Orden Día. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Nada más no esta la firma del Contralor Municipal, creo que para efectos de sanidad del

proceso sería muy importante contar en el dictamen con la firma del Contralor, ¿No estuvo presente el la reunión?

Secretario General Licenciado José Luis Orozco Sánchez

Aldana: Para información el día de ayer se celebró si estuvo presente, y no se le encontró en la mañana, pero si usted quiere le pasaremos un tanto con la rúbrica de la Contralora Municipal con mucho gusto. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:**

Más que para mí, es para sanidad del proceso porque ese es el dictamen y bueno ya que se menciona, que quede en acta que si estuvo presente la Contralora en este comité dictaminador, creo que es mejor, más que nada para la cuenta publica, no. **C. Secretario General Licenciado José**

Luis Orozco Sánchez Aldana: Así es, Regidor así quedará asentado. **Regidor Alejandro Federico Medina del Toro:**

Para abundar en el tema señor Arquitecto también estuvo presente el Regidor Roberto Chávez y Xochitl de una vez que consigan la firma de todos y queda mejor. - - - - -

QUINTO: Dictamen de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud que emite aclaración del clausulado del Contrato de Concesión con “Publicidad Puentes Peatonales S.A. de C.V.” **C. Regidor José Guadalupe**

Martínez Quintero: El Dictamen respecto a la aclaración al clausulado del Contrato de Concesión celebrado con la empresa “Publicidad Puentes Peatonales S.A. de C.V.” como ustedes lo recordaran se presentó en la Sesión Pública Ordinaria No. 9 del pasado 18 de julio del año en curso en el punto 12, si ustedes recuerdan este punto se turno a las comisiones para la revisión y su análisis, una vez que el día de ayer no hemos reunimos y les firmamos el presente dictamen: *DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PRESENTE. De conformidad en lo por*

los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 9 segundo párrafo, 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud emite Dictamen respecto a la aclaración al clausulado del Contrato de Concesión otorgada a la empresa “Publicidad Puentes Peatonales S.A. de C.V.”, presentando a continuación la narración de ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- En Sesión Pública Ordinaria No. 9 de fecha 12 julio del año en curso, en el punto no. 12, se aprobó regresar a comisiones la propuesta de modificación al Contrato de Concesión con la empresa “Publicidad Puentes Peatonales S.A. de C.V.”, por lo que se procedió a la revisión y análisis de los siguientes: III.- Mediante punto No. 10 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 18 de fecha 20 de Agosto del año 2004 se autorizó concesionarle a la empresa “Publicidad Puentes Peatonales S.A. de C.V.” la comercialización y/o explotación y uso de publicidad en los puentes peatonales propiedad del Municipio ubicados en la Av. Gob. Alberto Cárdenas Jiménez y otro en las afueras de la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, por un periodo a partir de octubre del año 2004, para terminar el último día de diciembre del año 2006. IV.- Que la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud mediante punto de acuerdo No. 9 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 23 de fecha 7 de diciembre del año 2005, presentó dictamen al pleno del Ayuntamiento,

que autorizaba una ampliación de la concesión otorgada a la empresa "Publicidad de Puentes Peatonales S.A. de C.V." por un término de 6 años más de los puentes existentes, y en contraprestación la empresa se obligaba a construir a su costa un tercer puente peatonal de rampa en el cruce de la ciclo vía camino a la Catarina, mismo que le sería concesionado por 10 años para que de la misma forma comercializara y/o explotara la publicidad en dichos puentes. V.- Que con fecha 7 de marzo del año 2006, se celebró mediante contrato la ampliación a la concesión autorizada por el Ayuntamiento, sin embargo en dicho convenio modificatorio, se especificó en la Clausula Cuarta, que la empresa pagaría al Ayuntamiento por concepto de derecho municipal, lo estipulado el artículo 33 fracción I inciso b de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande. VI.- Con lo anterior, queda claro que la empresa debería pagar a el Ayuntamiento lo que la Ley de Ingresos que cada año especificada, por la publicidad que se instalara en cada puente, sin embargo esto contradice el objeto de la concesión otorgada por el Ayuntamiento, en virtud que de "las concesiones" es el otorgamiento del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios, con lo que no queda claro cuál fue el bien o servicio que a la empresa se le concesionó para que lo explotara, ya que de pagar lo que la Ley de Ingresos establezca, lo podría hacer cualquier otro ciudadano que quisiera publicitar en dichos puentes, esto sin necesidad de comprometerse a realizar una inversión para la construcción de otro puente peatonal. VII.- Por ello, la autorización emitida por el Ayuntamiento en pleno, se refería precisamente a concesionarle la explotación de la publicidad en los puentes, sin embargo el clausulado del contrato no es apegado lo que en espíritu el cuerpo edilicio le aprobó. VIII.- Que además de la incongruencia señalada en

la cláusula cuarta, existen inconsistencias en las cláusulas Primera, Segunda, y Quinta del referido contrato en los siguientes aspectos: “Cláusula Primera: En esta cláusula no se especifica con precisión la fecha en que el puente peatonal de rampa a construirse deberá de entregarse al Ayuntamiento totalmente terminado.” Se propone modificar la cláusula proponiendo que se entregue el puente terminado a más tardar el 30 de septiembre de 2010.” “Cláusula segunda: No se especifica con precisión en qué consistirá el mantenimiento que la empresa se obliga a realizarle a los puentes.” Se propone modificar en el sentido en que se compromete a pintarlos en su totalidad, con los colores y calidades que se le requieran, los tres puentes a más tardar el 15 de diciembre de 2010. “Clausula Quinta: Existe inconsistencia en los años que se concesionan, esto es, menciona que se amplía la concesión de los dos primeros puentes por seis años más a partir del 1 de enero de 2006 al 01 de enero de 2013”, Con lo cual corresponderían a 8 años y no a 6 como se autorizó. También es necesario que se especifique que la concesión del puente a construirse es por 10 años a partir del 1 de enero del año 2006, ya que en el actual contrato se estipuló que la concesión iniciaba a partir de la entrega del puente terminado. **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto, y en virtud que fue la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud la que dictaminó la autorización de concesión en aquella fecha, es por ello que esta Comisión Edilicia presenta al Ayuntamiento los siguientes **PUNTO DE ACUERDO:** **PRIMERO:** Se apruebe por el pleno del Ayuntamiento, la aclaración al clausulado del Contrato de Concesión celebrado con la empresa “Publicidad Puentes Peatonales S.A. de C.V.” en las cláusulas Cuarta y Quinta último párrafo, en el sentido que la empresa únicamente pagará a el Ayuntamiento una

cantidad anual de \$1,890.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) por cada puente concesionado, por concepto de derecho de publicidad, como una cuota de recuperación para el Ayuntamiento con motivo de la concesión otorgada. **SEGUNDO:** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a realizar un convenio modificatorio con la empresa "Publicidad Puente Peatonales S.A. de C.V. en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, y Quinta, en el sentido expuesto en el antecedente número VII del presente dictamen. **TERCERO:** Se instruye al área de ingresos de la Tesorería Municipal para que realicen modificación al Sistema en los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, respecto a las cantidades que la empresa habrá de pagar al Ayuntamiento con motivo de la concesión, siendo la cantidad aprobada en el presente acuerdo. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" "2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Julio 27 de 2010. LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD PROF. GUADALUPE MARTÍNEZ QUINTERO Presidente VOCALES LIC. XÓCHITL MARGARITA GARCÍA AGUILAR Regidora (no firma), C. LIC. RAÚL NOVOA LÓPEZ Regidor, C. LEÓNIDES ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ Regidor, REGIDORES INVITADOS LIC. ALEJANDRO FEDERICO MEDINA DEL TORO, LIC. JOSÉ DE JESÚS NÚÑEZ GONZÁLEZ, ING. ALEJANDRO RODRÍGUEZ RETOLAZA, ARQ. GUSTAVO LEAL DÍAZ (no firma), LIC. ANA ISABEL OCEGUERA CORTES. La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, que autoriza y emite la aclaración al clausulado del Contrato de Concesión

otorgada a la empresa “Publicidad Puentes Peatonales S.A. de C.V.” constante de 5 fojas útiles por una sola de sus caras. Es cuanto señor Secretario, muchas gracias. **C. Secretario General Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Señores Regidores si hubiera algún comentario éste punto de lo contrario lo vamos a cerrar para su discusión quienes estén en la afirmativa de aprobar este Dictamen favor de manifestarlo levantando su mano, **aprobado por mayoría calificada, 11 votos**, muchas gracias. Pasaremos al siguiente punto del Orden Día.-----

SEXTO.- Clausura de la Sesión. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Siendo las 13:45 horas del día 27 veintisiete de julio de 2010 dos mil diez, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No.11 once y válidos los acuerdos que aquí se tomaron.-----